



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-2336-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el día 14 de abril del año en curso en el ámbito del Juzgado de Familia N° 2 departamental con sede en Florencio Varela, con motivo de la falta de sistema.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, da cuenta que durante esa jornada hubo un corte del servicio de internet, por lo que corresponde otorgar la suspensión de términos requerida.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23), y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela, por el día 14 de abril de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 18/05/2023 15:49:00 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 18/05/2023 15:50:13 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



249000291001466858

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ:

000061

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaria de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia